

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: UMH. 2021-00344

NOTIFICADO POR ESTADO No. 7 DEL 20 DE ENERO DE 2022.

Reconócese a la Dra. JOHANNA PAOLA GRACIA BAUTISTA como apoderada judicial de la señora MARÍA CONCEPCIÓN SIERRA (hermana del causante CARLOS ABEL SIERRA -Q.E.P.D.), a en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Del contenido del memorial poder allegado, se establece claramente que la señora MARÍA CONCEPCIÓN SIERRA conoce la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL, EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES iniciada por la señora MARÍA TRANSITO QUIROGA BERNAL, lo cual no excluye el auto admisorio de la misma.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G. P. para tener a la señora MARÍA CONCEPCIÓN SIERRA notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluido el auto admisorio de la demanda de fecha 4 de junio de 2021, se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entenderá surtida el día en que se notifique este auto.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

**R E S U E L V E:**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM

**PRIMERO:** TENER notificada por conducta concluyente a la señora MARÍA CONCEPCIÓN SIERRA del auto admisorio de la demanda de fecha 4 de junio de 2021 y demás providencias.

**SEGUNDO:** TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entienda surtida el día en que se notifique este auto.

**TERCERO:** VENCIDO el término del traslado respectivo, vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

**CUARTO:** Por secretaría remítase a la apoderada de la señora MARÍA CONCEPCION SIERRA, el enlace contentivo del expediente, para su revisión.

**NOTIFIQUESE (2)**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26595d466fcd15c733ec254a13c3b1d2a4a2757ad02e2612fee073de88c3474b**

Documento generado en 19/01/2022 03:30:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>